

REPÚBLICA DE CHILE <u>MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO</u> SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de Diciembre de 2015. **DECRETO ALC. Nº 2.967/15.-**

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N^{o} 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 2.527/15 de 03 de Noviembre de 2015, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública Nº 102/2015 acada Mejoramiento Sede Social J.V. El Mirador, Alto Hospicio", ID 3447-260-L#15; Decreto Alcaldicio Nº 2.847/15 de 09 de Diciembre de 2015, que adjudica la referida Irropuesta a la Empresa Constructora Covima E.I.R.L., RUT 76.103.233-K, por la suma total de \$79.613.421.- Impuestos incluidos, y un plazo para la ejecución de las obras civiles de 104 (ciento cuatro) días corridos contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno y un plazo de rentrega del expediente de obras de 16 (dieciséis) días corridos; y Contrato de Ejecución de Obra denominado "Mejoramiento Sede Social J.V. El Mirador, Alto Hospicio", suscrito entre la Municipalidad y la referida empresa, el 14 de Diciembre de 2015.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra denominado "Mejoramiento Sede Social J.V. El Mirador, Alto Hospicio", suscrito el 14 de Diciembre de 2015, entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L, RUT 76.103.233-K, representada por don Manuel Héctor Villalobos Cordero, RUT 9.511.625-6, ambos con domicilio en Calle Dos Nº 3287, Villa Frei, Alto Hospicio, mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra referida, a cambio de la suma única y total de \$79.318.421.- (setenta y nueve millones trescientos dieciocho mil cuatrocientos veintiún pesos), impuestos, permisos, certificados y gastos incluidos, y un plazo de ejecución de 104 (ciento cuatro) días corridos contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno y un plazo de entrega del expediente de obras de 16 (dieciséis) días corridos; originado de la adjudicación al referido contratista de la Propuesta Pública Nº 102/2015, denominada "Mejoramiento Sede Social J.V. El Mirador, Alto Hospicio", ID 3447-260-LP15, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en las Bases Administrativas, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el Acta de Entrega de Terreno, a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

- 3.- Páguese a CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L., la suma única y total de \$79.318.421.- (setenta y nueve millones trescientos dieciocho mil cuatrocientos veintiún pesos), mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 114-05-35-016, correspondiente al Proyecto denominado "Mejoramiento Sede Social J.V. El Mirador, Alto Hospicio", Código BIP N° 30380074-0, los que serán financiados por el Gobierno Regional de Tarapacá y pagados por la Municipalidad de Alto Hospicio.
- 5.- Desígnese Inspector Fiscal de la Obra "Mejoramiento Sede Social J.V. El Mirador, Alto Hospicio", al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don PEDRO MELLA DÍAZ.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nº 7, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN E OF

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subregante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

(IDAD ARCHÍVESE.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GVS/aca.

<u>Distribución:</u>
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secplan
Sec. Municipal
Encargado Portal